

Tacna, 05 ENE. 2022

OFICIO MULT. N° 001 -2022-EPER-AAD-D.UGEL.T/DRSET/GOB.REG.TACNA

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA,
EDUCACION ESPECIAL Y EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA**

Presente. -

Asunto : JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DIRECTIVO Y
ADMINISTRATIVO

Ref. : D.U. N° 115-2021
R.M. N° 531-2021-MINEDU

Me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que por disposición de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU se establece el retorno de las funciones de manera presencial de todo el personal directivo y administrativo, situación que implica el cumplimiento de la jornada laboral de acuerdo al régimen laboral que corresponda.

Respecto a la aplicación de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 115-2021 que amplía la vigencia del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020 hasta el 31 de diciembre de 2022 referido al Trabajo Remoto, cabe precisar que es una facultad del Empleador, en este caso del MINEDU, establecer las disposiciones normativas que corresponda y para efectos de poder determinarse el trabajo remoto del personal, deberá tenerse en cuenta la Declaración Jurada de Salud y la Ficha de Sintomatología COVID 19 (Anexos 2 y 3 de la R.M. N° 531-2021-MINEDU) presentados por el trabajador.

Sin otro particular, propicia es la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR

VPFC/D.UGEL.T
JATP/J.AAD
MLL/R.EPER
Mbrl/EA